



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia, de fecha 20 de septiembre de 2012, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "Franciscanos" PERI-7, de esta ciudad, promovido por los Padres Menores Conventuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2012, del **Plan Especial de Reforma Interior "Franciscanos" PERI-7, de esta ciudad, promovido por Padres Menores Conventuales**, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "Franciscanos", PERI-7, con la subsanación de las deficiencias propuestas por el Ayuntamiento de Palencia en el acuerdo de aprobación inicial, así como de las puestas de manifiesto en los informes emitidos por el Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, la Diputación de Palencia, la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo. Las modificaciones previas al segundo periodo de información pública son las siguientes:

- △ Se traslada el viario inicialmente proyectado entre la C/ Campos Góticos y la C/ Los Robles al límite sur del PERI. El nuevo viario, identificado como M8, conectará la C/ Campos Góticos y la C/ Los Álamos e incorpora en su trazado aceras a ambos lados y la reserva de aparcamientos, M6. En ambos casos la superficie prevista aumenta la inicialmente propuesta: la parcela M6 pasa de 460,00 m² a 515,40 m² y la M8 de 319,10 m² a 487,20 m².
- △ Se proyecta una nueva parcela de aceras, M7 con un aumento considerable de superficie respecto a la inicialmente prevista, que pasa de 239,00 m² a 1.616,40 m².
- △ Para el uso residencial se proyectan tres bloques independientes: M1a, M1b y M2. Los dos bloques proyectados en el frente a la C/ Campos Góticos, M1a y M1b, tienen una altura de B+IV plantas. La parcela M2 de uso residencial para vivienda protegida y con frente a la C/ Los Robles, permite materializar la cesión legal del 10% del aprovechamiento

lucrativo correspondiente al Ayuntamiento de Palencia. Se prevé una altura de B+III plantas. Se aumenta la superficie en planta de la parcela para el uso dotacional privado M3, que pasa de 900 m² a 1.123,70 m². Mantiene su ubicación en la esquina entre la C/ San Juanillo y la C/ Los Robles, con B+III.

- ▲ La parcela destinada al uso dotacional público se traslada al límite suroeste de la actuación, con frente a la C/ Los Robles, y también se aumenta ligeramente su superficie, de 917 m² a 937,10 m²
- ▲ El cambio en la ordenación también afecta a los espacios libres de uso público; por un lado se mantiene la reserva con frente a la C/ Los Robles, y por otro se diseña una nueva zona colindante con la parcela dotacional privada y el nuevo bloque de viviendas M1a. La reserva también aumenta en este caso: se pasa de 1.404,60 m² de la aprobación inicial a 1.703,40 m² en la nueva ordenación propuesta.
- ▲ Todos los aumentos de superficie indicados, respecto de las parcelas inicialmente previstas, son posibles por la reducción de la superficie que se destinó en un principio a uso residencial y dotacional privado. La reserva inicial para estos usos era de 4.576,70 m², y en la nueva propuesta se reduce a 2.784,20 m².

Los errores subsanados posteriormente a la segunda información pública se pueden resumir en los siguientes:

En la documentación escrita:

- ▲ Se ha corregido el listado de planos de información y de ordenación.
- ▲ Se han suprimido las referencias a la anterior ordenación.
- ▲ Se ha corregido y unificado a lo largo del documento los números relativos a las plazas de aparcamiento realmente previstas.
- ▲ Se establece la reserva del 20% de la edificabilidad total para uso dotacional.
- ▲ Se corrige el valor del aprovechamiento medio, la edificabilidad total del ámbito y del aprovechamiento lucrativo en los cuadros y texto.
- ▲ Se incorpora el número mínimo de viviendas.
- ▲ Se corrigen las ordenanzas reguladoras estableciendo parcela mínima y remitiendo a los planos la edificabilidad y el número de plantas. Se fija como parcela mínima 170 m² para el uso residencial, superior a las establecidas en la documentación gráfica.



- ⤴ Se determina un único uso específico para la parcela M1a.
- ⤴ Se aclaran las condiciones de implantación de los usos compatibles religioso y comercial en la parcela de equipamiento, posibilitándose que sustituyan al uso específico.
- ⤴ Se aporta como anexo el "Estudio de de Tráfico y disponibilidad de aparcamiento".
- ⤴ En el estudio económico financiero se añade el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

⤴

Se apreciaban diferencias entre documentación gráfica y escrita y ,por tanto:

- ⤴ Se corrige la superficie de urbanización exterior al sector que figura en planos y texto.
- ⤴ Se corrige la superficie y alturas de la manzana M2 en planos y texto.

En la documentación gráfica se realizan las siguientes correcciones:

- ⤴ En los espacios libres de uso público se prevé un área especial reservada para juego infantil, de 200 m².
- ⤴ Para el acceso al bloque M2 se prevé una zona de calzada de coexistencia que permite el tráfico rodado de acceso a aparcamientos.
- ⤴ Se ha resuelto el encuentro entre la C/ Los Álamos y el nuevo viario previsto en el PERI.
- ⤴ Se definen las nuevas infraestructuras previstas.

2º.- Subsanan, de conformidad con lo previsto en el artículo 165.2 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el error apreciado en la documentación a aprobar definitivamente, reduciendo la altura de la parcela de equipamiento público de Baja más tres plantas, a Baja más una.

3º.- Notificar este acuerdo de aprobación definitiva a:

- ⤴ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior "Franciscanos", PERI-7 junto con su soporte informático.

- △ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.
- △ Al promotor del Plan Especial.

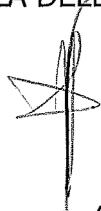
4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento de Palencia.

5º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial del Plan Especial de Reforma Interior, PERI-7, acordada con fecha 27 de enero de 2011 por la Junta de Gobierno Local, una vez que entre en vigor el Plan Especial.”

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts 10.1 a), 46.1, y demás aplicables de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, a 5 de octubre 2012
LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO,



Fdo: María Álvarez Villalaín.

Asimismo, y a los efectos del artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como anexo al acuerdo, se hace pública, la Memoria Vinculante, Normativa y relación de los demás documentos que integran el *Plan Especial de Reforma Interior "Franciscanos" PERI-7*, de esta ciudad, promovido por los Padres Menores Conventuales.

ANEXO: